



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 38 Fecha: 25 MAR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 107 -2022- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

25 MAR. 2022

VISTOS:

La hoja de Ruta N° 005598 de fecha 15 de marzo del 2022, del Obispado del Callao; el memorándum N° 700-2022-GRC-GRECYD de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 132-2022-GRC/GR-OCTI de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 345-2022-GRC/GAJ de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 197-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 25 de marzo del 2022 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N° 001-2022-GRC; y el Informe N° 351-2022-GRC/GAJ de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas, proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico y armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientados hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre y la mujer en igualdad de oportunidades, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el obispado es una entidad jurídica de la Iglesia Católica, dotada de personería jurídica de Derecho Público, creada por la Santa Sede mediante Bula Papal "Aptiorem Ecclesiarum" de su Santidad Pablo VI, del 29 de abril de 1967; tiene como objetivo de servir a las necesidades de los fieles de la Iglesia velando por la fe y promoción de la doctrina cristiana;

Que, mediante informes de Vistos, el área usuaria, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, emite informes técnicos sustentatorios para la suscripción de un convenio específico con el Obispado del Callao, dándole la viabilidad al referido convenio;

Con Memorándum N° 132-2022-GRC/GR-OCTI de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en el marco de sus funciones, señala que el objeto del convenio específico, guarda congruencia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 Ampliado del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe N° 197-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 25 de marzo del 2022, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada el Convenio N° 001-2022-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao, precisando que se debe proseguir con el trámite respectivo de conformidad con lo dispuesto por el numeral 13 del Artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR- "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"-Versión 2;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva





competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), esta tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; estando a lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio N° 001-2022-GRC - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao, de fecha 25 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Gral EP (r) José Renigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLFRMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 39 Fecha: 25 MAR. 2022